



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

C I R C U L A R CSJVC15-50

Fecha: jueves, 04 de junio de 2015

Para: **DESPACHOS JUDICIALES PERMANENTES Y DE DESCONGESTIÓN DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA**

De: **SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

Asunto: *"Entrada en producción para grabación de la información estadística, bajo el nuevo SIERJU B.I."*

Comendidamente le comunicamos que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura informa que a partir del 4 de junio, se encuentra disponible el acceso al nuevo SIERJU B.I. en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, con perfil de navegación Servidores J, en el link SIERJU BI - Diligenciamiento.



Dado que los Consejos Seccionales de la Judicatura necesitan acceder a SIERJU antiguo, este estará disponible hasta cuando contractualmente se disponga del servicio de alojamiento y se accederá a través del link SIERJU Antiguo.

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo
Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 -

Parámetros Generales para acceder al SIERJU B.I. por parte de los funcionarios

1. Video inicial introductorio

Antes de ingresar al aplicativo, los usuarios podrán acceder al video inicial introductorio al manejo del aplicativo.

2. Ayudas

Una vez hayan ingresado al aplicativo, los usuarios podrán acceder a las ayudas disponibles en la WIKI.

3. Verificación de la información migrada

Los usuarios deberán revisar la información histórica que fue migrada, con especial énfasis en el último período reportado en el SIERJU ANTIGUO.

4. Formularios que quedaron en proceso en el SIERJU Antiguo.

Si un funcionarios dejó algún formulario en proceso en el SIERJU Antiguo, este no fue migrado al SIERJU B.I., en consecuencia debe diligenciarlo nuevamente, dado que únicamente se migraron aquellos que estaban finalizados y los finalizados con corrección.

5. Período de Registro de la información 2015

La información en este primer registro bajo nuevo SIERJU B.I. es a partir del mes de mayo de 2015, dado que el último reporte efectuado en SIERJU Antiguo correspondió al mes de abril de 2015. Para aquellos despachos que tengan periodos anteriores por registrar deberán hacerlo así:

NOTA: Para los despachos que tengan periodos anteriores por registrar, el sistema dejará disponible el siguiente periodo dependiendo de la última fecha diligenciada:

Ejemplo:

Fecha de último reporte:	31/12/2014
Fecha inicio de diligenciamiento:	01/01/2015 (No editable)
Fecha fin de diligenciamiento:	Saldrá la fecha actual del sistema ejemplo 03/06/2015.
la fecha final, de conformidad con el periodo que está diligenciando, que para este ejemplo sería:	31/03/2015, luego el periodo de diligenciamiento quedaría:

Fecha inicio:	01/01/2014	Fecha fin	31/03/2015
---------------	------------	-----------	------------

Esta tarea debe hacerse para cada uno de los periodos subsiguientes hasta quedar al día en los reportes.

Por otro lado las novedades extemporáneas, aplicarán solo para corrección de datos de periodos ya reportados.

6. Quienes ingresarán a partir del 4 de junio de 2015 al sistema?

Los despachos de descongestión.

Una vez hayan registrado los despachos de descongestión, a partir del 16 de junio podrán ingresar los despachos permanentes que tengan periodos pendientes de registrar, anteriores a mayo de 2015.

7. Mesa de ayuda

Para efectos de gestionar el cambio, se tiene prevista la mesa de ayuda, a fin de que los usuarios del país puedan reportar las inquietudes relacionadas con el funcionamiento del SIERJU-BI y con la información migrada.

Datos de contacto mesa de ayuda

Teléfono de contacto:

Indicativo(1) 381-65-20

Correo electrónico para remitir las incidencias

soporte.sierju@everis.com

Horario de atención:

Lunes a Viernes 7:00 a.m. – 5:00 p.m.

Favor remitir con copia a:

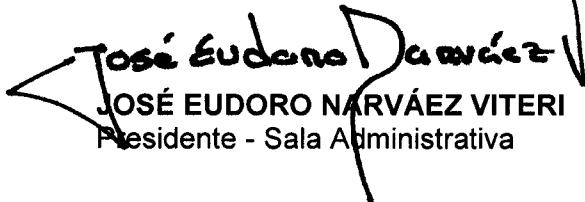
udae@cendoj.ramajudicial.gov.co

8. Inventarios

Para los despachos que presenten diferencias en los inventarios iniciales, dado que no se permite su modificación directa, podrán hacer los ajustes, previamente autorizados por el Consejo Seccional, en las columnas de otros ingresos y otros egresos con su debida observación en el campo de observaciones de los formatos SIERJU-BI.

Agradecemos la atención brindada, así como la comprensión con los inconvenientes que se puedan presentar en la puesta en marcha de la nueva plataforma, la cual esperamos redunde en beneficios para todos

Cordialmente,



JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente - Sala Administrativa

JENV/GIMC/Oilg